



CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA
SUPERVISIÓN Y SEGURO DE
COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

COSSEC

GOBIERNO DE PUERTO RICO



PO Box 1955449
San Juan, PR 00919-5449

Patrono Con Igualdad De Oportunidad En El Empleo
CONVOCATORIA A EXAMEN

Externa: Para Público General

Clase de Puesto: **EXAMINADOR(A) DE COOPERATIVAS**

Puestos: Uno (1)
Área: Apoyo Técnico y Supervisión
Salario: \$4,200-\$6,132
Escala: 10

Se aceptarán solicitudes hasta el: **Nuevo Aviso**

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

REQUISITOS MÍNIMOS:

Bachillerato en Administración de Empresas con una concentración en Contabilidad o Finanzas que incluya tres (3) créditos en auditoría o intervención de cuentas de una institución educativa licenciada y/o acreditada

O en su lugar,

Bachillerato en Auditoría de una institución educativa licenciada y/o acreditada.

Requisitos Alternos o Cláusulas De Sustitución

15 créditos aprobados conducentes al grado de Maestría en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad o Finanzas que incluya tres (3) créditos en auditoría

O en su lugar,

15 créditos aprobados conducentes al grado de Maestría Auditoría de una institución educativa licenciada y/o acreditada

O en su lugar,

Grado de Maestría en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad, Finanzas o Auditoría.

REQUISITOS ESPECIALES

Licencia de Conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.54 de la Ley Núm. 22 - 2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

CONDICIONES DE EMPLEO

El trabajo requiere conducir y viajar frecuentemente en vehículo de motor y pernoctar ocasionalmente fuera de la residencia.

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional que consiste en examinar las operaciones de las cooperativas, mediante el análisis de documentos contables, financieros, económicos y administrativos con la finalidad de verificar que cumplen con las leyes y reglamentos que regulan sus operaciones, determinar el grado de solidez y liquidez financiera y el riesgo al seguro de acciones y depósitos de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consiste en una evaluación en la que se adjudica puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directa o relacionada con los deberes del puesto en la clase.

PERIODO PROBATORIO: Nueve (9) meses.

CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR

Las personas que reúnan los requisitos mínimos del puesto e interesen ser considerados, deberán completar la Solicitud de Empleo la cual puede obtener en <https://www.cossec.pr.gov/administrativo> y radicarla con los documentos requeridos a través del correo electrónico reclutamiento@cossec.pr.gov . También puede radicarla personalmente o vía correo postal.

Dirección Física: 400 Avenida Américo Miranda, Edificio original COSVI, Piso 6,
San Juan PR, 00928

Dirección Postal: PO Box 195449, San Juan PR, 00919-5449

- i. Usted deberá incluir todos los documentos requeridos para efectos de evaluar su Solicitud de Examen, determinar si usted es elegible para esta Convocatoria y para completar el examen antes mencionado.
- ii. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen. Si decide enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe tener anotado una fecha anterior o la misma fecha de cierre de esta convocatoria.

Si usted fuera citado a entrevista se le podría requerir presentar los documentos en original de la preparación académica y experiencia laboral, cuando aplique.

Documentos a ser Presentados en la Solicitud

- a. **Solicitud de Empleo** debidamente completada en todos sus apartados. *El resume no sustituirá la información solicitada en el formulario.* Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como “Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada”. De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada.

- b. **Transcripción de Créditos** Transcripción de créditos, copia de estudiante, del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado(s) a los requisitos mínimos indicados en esta convocatoria. De usted poseer otros grados académicos, puede incluir copia de la transcripción de créditos de éstos.

Es requisito que la transcripción de créditos **incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación**. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

De usted estar realizando estudios conducentes a otro grado académico deberá presentar una transcripción de créditos, copia de estudiante, que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que contenga la firma del registrador.

No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

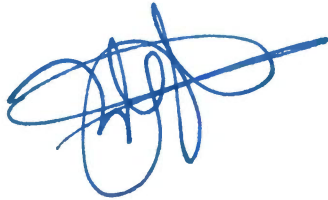
- c. **Evidencia de Experiencia de Trabajo.** Los candidatos que indiquen poseer experiencia relacionada al puesto indicado en la convocatoria deben incluir en la solicitud una certificación de empleo, actualizada y firmada, por la autoridad nominadora o representante autorizado del patrono. El documento debe incluir:

- Posición ocupada por el solicitante
- Sueldo semanal, mensual o por hora (jornada parcial)
- Jornada de trabajo (a tiempo completo o parcial)
- Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial
- Descripción de los deberes (funciones, tareas) y la naturaleza del trabajo (área laboral o de especialización)

- d. **Otros documentos.** Favor de verificar la lista en el Anejo de la *Solicitud de Empleo* de la COSSEC.

NOTAS IMPORTANTES:

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un cinco por ciento (5%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un veinte y cinco por ciento (25%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto. (COSSEC, Norma de Reclutamiento 2025-09)
2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de PR, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
3. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida por los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño de Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de “**Forma DD-214**” o en su lugar “Certificación de la Administración de Veteranos” que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) , lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con un impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, según enmendada, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de Persona con Impedimento, deberá presentar una **certificación médica oficial** emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición de impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5) puntos o el cinco por ciento (5%) , lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de Asistencia Económica Gubernamental que se encuentran bajo las disposiciones de la “Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral en Puerto Rico”, Ley Pública Federal Núm. 104-193 de 22 de agosto de 1996, según enmendada, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito será necesario que presente **una certificación oficial** emitida por el Programa de Asistencia Económica Gubernamental, (**Programa TANF**) del cual usted es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, y adicional a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académica, técnicas o de experiencia, según lo dispones el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como “*Ley de Protección para los Miembros de la Fuerza Armadas de los Estados Unidos*”.
4. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenida en el examen.
5. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
6. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
7. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente



- b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto
8. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
9. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
10. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
11. La Ley Núm. 8-2017, establece como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen de esta convocatoria.

Mediante Boletín Administrativo OE2021-008, se implantó el “Sistema de Identificación Electrónica de Accesos en Línea” (IDEAL) mediante el cual la Entidad Gubernamental no debe solicitarle al ciudadano un documento al que ya tiene acceso. Los documentos que la COSSEC puede acceder, previa autorización, son la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación Negativa de Pensión Alimenticia de ASUME. **Usted tiene la opción de autorizar a la COSSEC a tramitar las certificaciones mediante el sistema IDEAL.** De lo contrario puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual; y en ASUME respectivamente

Si la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos indicara “Información No Disponible”, favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos de ese año, con el número de validación electrónica de la radicación.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir planilla de contribución sobre ingresos durante uno o más años dentro del período de los cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos, *acompañada de la* “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (formulario del Departamento de Hacienda-SC2781). Puede conseguir este formulario en una Colecturía de Rentas Internas, en la Colecturía Virtual del Departamento de Hacienda o en la COSSEC.

No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

12. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Convocatoria Número: 2026-2027:01

Fecha:

23 julio 2026


Mabel Jimenez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva